

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR P'URHÉPECHA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ITSP", REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL M.C. SANTIAGO ROJAS GUERRERO Y, POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE JACONA A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "AYUNTAMIENTO DE JACONA", REPRESENTADO POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL L. ADRINA CAMPOS HUIRACHE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- 1.- El 14 de noviembre de 2018, "EL ITSP" y "H. AYUNTAMIENTO DE JACONA" celebraron un convenio general de colaboración, en lo sucesivo "EL CONVENIO", mediante el cual se comprometieron a conjuntar acciones e intereses comunes con el fin de fomentar la investigación de calidad.
- 2.- Todas las declaraciones y cláusulas de "EL CONVENIO" siguen vigentes y son aplicables al presente.
- 3.- Con base en las cláusulas primera, segunda, tercera y décima sexta de "EL CONVENIO", y por las necesidades de ambas instituciones, celebran este convenio específico de colaboración, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- La provisión de servicios de educación superior en modalidad semiescolarizada a distancia.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "EL ITSP":

- Realizar procesos de inscripción y reinscripción en la modalidad virtual.
- Desarrollar los planes de estudios en modalidad virtual de la carrera de ING. INDUSTRIAL, ING. EN SISTEMAS COMPUTACIONALES E ING. EN GESTIÓN EMPRESARIAL.
- Dar seguimiento a procesos de titulación a distancia.
- Implementar mecanismos apropiados para la recepción profesional y obtención de título profesional a alumnos inscritos.

TERCERA. COMPROMISOS DEL "AYUNTAMIENTO JACONA":

- Nombrar un enlace del programa que dé seguimiento a la actividades derivadas del presente instrumento.
- Proporcionar las facilidades de espacio y tiempo para el estudio de los beneficiarios.
- Facilitar el apoyo en la promoción de la oferta educativa con publicidad.
- Apoyar a los alumnos inscritos para el transporte a las instalaciones de "EL ITSP" a partir del quinto semestre cuando el programa de estudios así lo requieran.
- Proporcionar la instalación de un módulo para expedir fichas de inscripción.

- Notificar al Instituto cualquier información relevante para la mejora de los servicios.
- Informar al Instituto cualquier información de los beneficiarios.

CUARTA. RESPONSABLES.- Los responsables de dar seguimiento al presente convenio, serán:

Por "EL ITSP", el MCTC. Miguel Ángel Andrade Garibay, en su carácter de Subdirector de Vinculación.

Por "EL AYUNTAMIENTO DE JACONA" la profesora Verónica Isgerra Orozco en su carácter de Directora de Educación.

QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL.- Los derechos de propiedad intelectual resultantes del presente, corresponderán a la parte que los haya producido o a ambas en proporción a sus aportaciones.

SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente convenio podrá darse por terminado cuando alguna de las partes lo comunique por escrito, con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido.

SÉPTIMA. VIGENCIA.- Será a partir de la fecha de su celebración y hasta el 31 de agosto de 2021, y podrá ser renovado a petición por escrito de las partes, con 30 días hábiles antes de la terminación de la vigencia.


El presente convenio se firma por duplicado en Jacona, Mich. El 14 de noviembre de 2018.

POR "EL ITSP"


POR "H. AYUNTAMIENTO JACONA"


M.C. SANTIAGO ROJAS GUERRERO
Director General del ITSP


LIC. ADRIANA CAMPOS HUIRACHE
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE JACONA
MICH. OACÁN


INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR PURHEPECHA
SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN
TILERAN, MICH.


MCTC. MIGUEL ÁNGEL ANDRADE GARIBAY
Subdirector de Vinculación del ITSP


C. VERÓNICA ISGUERRA OROZCO
Directora de Educación

PRESIDENCIA
H. AYUNTAMIENTO
JACONA MICH. OACÁN
2018 - 2021